

La feria de los días

DE CÓMO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UNA LIBERTAD PARA TODOS

I

Los enemigos de la libertad de expresión —y por desgracia abundan en nuestro país más de lo que se supone— no vacilan en acudir a las peores triquiñuelas, ni se detienen ante ningún sofisma, en su tortuosa defensa de lo indefendible. Como no podrían abogar lisa y llanamente por una censura inquisitorial sin dejar de parecer enemigos de la democracia, recurren ahora a un argumento que se les antoja definitivo, prudente y acorde con la naturaleza liberal de nuestras instituciones. Este argumento se resume así: No merecen la libertad los adversarios de la libertad; un régimen democrático no puede permitirse el lujo suicida de otorgar el privilegio de la libre expresión a quienes sólo aprovecharían ésta para organizar la destrucción de la propia democracia.

II

Lo primero que se ocurre es que semejante principio, al igual que tantos otros, admite las interpretaciones más dispares, y por ello abre la puerta de una engañosa legitimidad a cualquier tipo concebible de censura. El concepto mismo de libertad no goza en nuestro tiempo de una acepción única y universal. Con frecuencia advertimos que se acusa de enemigos de la democracia a sus más fervientes defensores. Y a su vez, quienes se pretenden en forma ostentosa servidores de la libertad resultan a menudo los peores verdugos del espíritu libre.

III

Para no ir más lejos, ¿qué tiene de libre, aunque así se llame, cierta prensa encadenada a los intereses, minoritarios y absorbentes, que la gobiernan; limitada por la voluntad de los anunciantes principales que la sostienen; reducida en fin, por unos y otros, a la categoría de un escueto e inescrupuloso negocio? Y sin embargo, es ésta la tribuna a través de la cual se pregonan las mayores apologías de “la libertad”.

IV

Pero, además, aclaremos que se trata de un argumento en sí inválido, por caduco y desprestigiado. Es bien recordar aquí el estudio relativo que, hace unos veintitrés años, escribió el poeta y ensayista estadounidense Archibald MacLeish, a la sazón consejero del presidente Roosevelt. El artículo en cuestión se titula, precisamente, “Libertad para acabar con la libertad”, y fue publicado en vísperas de la guerra contra el nazismo.

V

Exclamaba entonces MacLeish, ante la urgencia represiva de algunos contemporáneos: ¡Parece mentira que sean los liberales “quienes manifiestan que la única manera de defender la mansa ternera del liberalismo... consiste en pegarle un tiro en la cabeza!” Y es que el famoso escritor norteamericano, *justamente por sus convicciones democráticas*, comprendía que, en una democracia, la garantía de la libre expresión no es un privilegio gratuito, que puede retirarse o establecerse a discreción, sino un derecho fundamental, inherente a la democracia misma.

VI

MacLeish concedía que “los liberales nerviosos tienen razón al afirmar que los fascistas o los comunistas norteamericanos prohibirían, si llegaran al poder, la opinión de las opiniones distintas a las suyas. Lo han hecho en el extranjero y lo harían aquí”. Pero, en seguida, denunciaba el *non sequitur*. “Un derecho que es una de las bases de la clase de sociedad de que el Estado debe depender para poder existir no puede ser suprimido de ese modo... no se puede privar de él a un sector de la sociedad dejando en su disfrute a otro sector de dicha sociedad. Porque una de las características —observadas, habituales y realistas— de esa clase de derechos consiste en que, si han de existir, han de existir con carácter general y dentro de límites claramente delineados y universalmente aplicables. Se puede tener la seguridad de que si se empezara por reconocer el derecho a la libertad de expresión únicamente en quienes creen en ciertos principios y por negárselo a quienes creen en otros, se acabaría, tarde o temprano, negándose a todos. La esencia de ese derecho está en que debe hacerse efectivo contra las mayorías y en que debe proteger las opiniones más impopulares. Aun en el caso en que la excepción se halle expresada en términos de ese mismo derecho, hacer una excepción política es hacerlas todas.” Lo importante es que el derecho exista, igualmente asequible para todos; mientras no exista en esa forma, el Estado que basa en él su existencia tampoco podrá subsistir.

VII

Y MacLeish agregaba todavía algo quizá más importante que los anteriores razonamientos jurídicos: “Si la democracia que se ha de defender es el *status quo* que las grandes compañías anónimas y los diarios reaccionarios llaman democracia cuando piden a gritos que se acuda a su defensa, la creencia sería poco firme y la voluntad débil. En cambio, si la democracia que se ha de defender es una democracia futura, una verdadera democracia que reconozca los fracasos de la actual y los corrija; si la democracia que se ha de defender consiste en la manera en que un hombre libre lucha por remediar los males que aquejan al libre, con objeto de crear un mundo de hombres libres, la voluntad para defender y proteger esa clase de democracia será lo suficientemente fuerte para vencer toda clase de obstáculos. Pero ello no se logra prohibiendo que se ataque a la democracia. Prohibir los ataques a la democracia es convertirla en *status quo* y congelarla de modo que sólo una pequeña minoría pueda creer en ella.”

—J. G. T.

